

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 5846** *Resolución de 5 de abril de 2021, del Instituto Nacional de Estadística, de adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado e incorporación de trámites y actuaciones de la sede electrónica del Instituto Nacional de Estadística, al catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que se puede apoderar para su realización por internet.*

El Registro Electrónico de Apoderamientos fue creado en virtud del artículo 15 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios ante la Administración General del Estado y sus organismos públicos dependientes o vinculados, y ha sido posteriormente regulado con carácter general en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Su funcionamiento viene regulado por la Orden HAP/1637/2012, de 5 de julio, por la que se regula el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Esta Orden, en su artículo 9.1, establece que la adhesión de un departamento ministerial u organismo público al registro se llevará a efecto mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una Resolución del titular de la Subsecretaría del departamento o del titular del organismo. Igualmente establece que en dicha Resolución se concretará además los trámites y actuaciones iniciales por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada al Registro Electrónico de Apoderamientos.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. *Adhesión del Instituto Nacional de Estadística al Registro Electrónico de Apoderamientos.*

El Instituto Nacional de Estadística se adhiere al Registro Electrónico de Apoderamientos e incorpora al Catálogo de trámites y actuaciones por medios electrónicos para los que se puede apoderar para su realización por internet, los procedimientos que se listan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. *Aplicación.*

Esta Resolución será de aplicación a partir de su publicación en la sede del Instituto Nacional de Estadística.

Madrid, 5 de abril de 2021.—El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Juan Manuel Rodríguez Póo.

ANEXO

Trámites y actuaciones realizadas por medios electrónicos para los que será válida la representación incorporada al Registro Electrónico de Apoderamientos

Código del trámite SIA	Denominación	Descripción	Vigencia Máxima del Apoderamiento	Confirmación por el apoderado	Unicidad
2328459	Premio Nacional de Estadística.	Gestionar la tramitación del Premio Nacional de Estadística destinado a la contribución al progreso de la estadística.	1 año.	Sí.	Sí.
2260445	Actuaciones ante el Delegado de Protección de Datos del Instituto Nacional de Estadística.	Actuaciones que se realizan ante el Delegado de Protección de Datos del Instituto Nacional de Estadística, tales como atención de consultas formuladas por los ciudadanos, permitir el ejercicio de sus derechos y resolver sus reclamaciones en materia de protección de datos personales.	5 años.	Sí.	No.